

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2021**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Señores asistentes:

Ramón Jurado Rodríguez	PSOE
Francisco Conde Sánchez	PSOE
Andrés Correa Barbado	PSOE
María Curiel Sánchez	PSOE
Bruno Garrido Pascual	PSOE
Gema García Torres	PSOE
Nerea Ruiz Roso López	PSOE
Ana Sánchez Valera	PSOE
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
Héctor Carracedo Rufo	PP
María Jesús Fúnez Chacón	PP
Francisco Javier Molina Lucero	PP
José Manuel Zarzoso Revenga	PP
José Manuel del Cerro García	PODEMOS-I.U.
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
Guillermo Alegre Manzano	Cs
Sabrina García Pereira	Cs

Sergio Leal Cervantes	Cs
Gema Rodríguez Galán	Cs
Ana González Martínez	VOX
Juan Marcos Manrique López	VOX
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 12 de febrero de 2021, se reúne el Pleno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario el General del Ayuntamiento Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

Asiste el interventor municipal Luis Otero González.

Todos los asistentes lo hacen mediante videoconferencia.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

Se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos como consecuencia violencia de género y otro por las víctimas del COVID 19.

I.- PARTE DE RESOLUCIÓN

1.-ACTAS ANTERIORES

Se considera aprobada por unanimidad la de 5 de febrero de 2021.

2.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN NUESTRA CIUDAD Y EN TODO EL PAÍS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL COVID-19 ASÍ COMO RECONOCER LA LABOR DE LOS PROFESIONALES QUE HAN TRABAJADO EN PRIMERA LÍNEA CONTRA EL VIRUS”

“PROPUESTA RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN NUESTRA CIUDAD Y EN TODO EL PAIS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL COVID-19 ASÍ COMO RECONOCER LA LABOR DE LOS PROFESIONALES QUE HAN TRABAJADO EN PRIMERA LINEA CONTRA EL VIRUS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este Grupo Municipal registró el pasado 15 de mayo de 2020 mediante registro electrónico "cuando las recomendaciones sanitarias lo aconsejen, se realicen desde el Ayuntamiento de Parla homenajes a todas las personas fallecidas como consecuencia del COVID-19, así como acciones institucionales de reconocimiento a la labor de profesionales sanitarios, agricultores, transportistas, empleados de supermercados, farmacéuticos y voluntarios que han trabajado y seguirán trabajando para paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia ".

La Pandemia Mundial del COVID-19 decretada por la OMS ha asolado nuestra ciudad desde sus inicios y durante la primavera y verano de 2020.

El virus se ha llevado por delante la vida de muchas personas, vecinos de Parla o de otros lugares que han fallecido en el Hospital Infanta Cristina que ha sido uno de los referentes en el Sur de Madrid de la lucha sin descanso, abnegada y valiente de los profesionales sanitarios y voluntarios contra la enfermedad.

Es el deber de las Administraciones siempre, pero sobre todo en situaciones como en estas ocasiones de emergencia y excepcionalidad más aún, conformarse como un referente ético para los ciudadanos.

La sociedad ha de honrar la memoria de los fallecidos en esta pandemia como medida para dignificar su lucha y el dolor de cuantos seres queridos hayan dejado, máxime cuando en la presente situación la tan necesaria despedida entre ellos en muchas ocasiones no se pudo llevar a cabo con la desolación que eso supone para tantas personas.

Siendo el futuro incierto, en esta segunda ola, y en la que la Ciudad de Parla está siendo especialmente castigada, **incluida la tercera**, con una elevada incidencia de casos que hace que ocupe uno de los primeros puestos de ciudades afectadas en la Comunidad de Madrid.

Esperando que el confinamiento decretado por el Estado para la Ciudad de Parla, mediante el decreto del Estado de Alarma, sea efectivo y pronto hayamos ganado esta batalla al virus y hayamos controlado la curva de su expansión. Esperamos que en un breve espacio de tiempo se levanten las restricciones y que pronto se puedan reunir un cierto número de personas con la cobertura legal necesaria tras el confinamiento.

Por todo lo expuesto todos los Grupos de este Pleno de la Corporación traen los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Parla organice y celebre una ceremonia de despedida a los fallecidos en nuestra ciudad por el COVID-19 para honrar su memoria y acompañar a sus seres queridos.

SEGUNDO: Que el espíritu de la misma sea el tener presente la lucha de las víctimas contra la enfermedad y el dolor sufrido por tantos conciudadanos por su pérdida **en** el fomento la participación de todos los habitantes de Parla que se sientan concernidos

TERCERO: Que rotonda de la entrada de Parla Sur entre las calles Toledo y 9 de junio se cree un bosque con el nombre de "Bosque en Honor a los héroes y víctimas de la Pandemia del COVID-19" y que en el mismo se coloque un monumento con una placa en homenaje a todas las víctimas del COVID- 19 y a los héroes que lucharon contra la pandemia.

CUARTO: Que se celebren actos institucionales de reconocimiento a la labor de los profesionales, sanitarios, agricultores, transportistas, empleados de supermercado, farmacéuticos y **demás** voluntarios que han trabajado y seguirán trabajando, para paliar los efectos de esta crisis provocada por la pandemia contando con representantes de todas las áreas que han luchado en primera línea contra el virus.

QUINTO: Para este fin, deberá comunicarse el acto a las principales entidades de la ciudad, así como a todos los centros educativos y transmitirse en directo a través del canal telemático del Ayuntamiento, así como contactar con los medios de comunicación para su difusión. En Parla, a 4 de noviembre de 2020”.

Se aprueba por unanimidad

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

II.-PARTE DE CONTROL

3.-DAR CUENTA DECRETOS

-Se da cuenta de las siguientes:

Mes de diciembre del año 2020,

-De enero del 2021, del número 1/2021 hasta el 365/2021.

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

4.- DACIÓN DE CUENTAS ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL

-Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:

-Nº 62 de 19 de noviembre, Nº 63 de 26 noviembre, Nº 64 de 02 de diciembre, Nº 65 de 09, de diciembre, Nº 66 de 10 de diciembre, Nº 67 de 14 de diciembre Nº 68 de 17 de diciembre, Nº 69 de 17 de diciembre, Nº 70 de 29 de diciembre, Nº 71 de 28 de diciembre Nº 72 de 29 de diciembre de 2020.

José Manuel Zarzoso pide el acta de la JGL 1 de 2020.

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

5.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP RECLAMANDO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ENTIDADES SOCIO SANITARIAS

“Al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular desea elevar al Pleno Municipal Ordinario a celebrar en el mes de octubre de 2020 la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura, 2015/2019, el Ayuntamiento de Parla puso en marcha, desde las distintas áreas la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades y Asociaciones Locales sin Ánimo de Lucro con el objetivo de avanzar en el reforzamiento del movimiento asociativo y la participación ciudadana.

En la convocatoria de las subvenciones 2016, 2017 y 2018 se recogía una aportación municipal total de 180.000 Euros que se desglosaba en diferentes bloques y áreas en función de las entidades sujetas a la subvención, siendo el 50% dirigida a fomentar y fortalecer las entidades de ámbito social (salud, diversidad funcional, igualdad y servicios sociales).

Además, dichas convocatorias anuales se han regido por las disposiciones generales de la aplicación (Ley General Presupuestaria). La Ley General de Subvenciones 38/2003, del 17 de noviembre y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno el 28 de noviembre de 2004.

Estas convocatorias siempre recogían la unificación de criterios generales en todas las áreas municipales, pero ahora más que nunca, como consecuencia de la Pandemia de la COVID19 es necesaria fortalecer aquellas entidades del ámbito socio sanitario.

A día de hoy, el Equipo de Gobierno socialista comunista del Ayuntamiento de Parla aún no han iniciado los trámites de la convocatoria anual de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de Parla, no lo hicieron en 2019 y tampoco lo han hecho en 2020.

En estos duros momentos, se hace incomprensible que, desde el Gobierno de Parla, y más en concreto desde la Concejalía de Participación Ciudadana, dirigida por Podemos, se abandone a las entidades ciudadanas durante dos ejercicios enteros (2019 y 2020).

Ante esta desidia y dejadez, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Parla somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al alcalde presidente del Ayuntamiento de Parla a que ordene a la concejala del Área de Participación Ciudadana que inicie los trámites para poder proceder a la convocatoria anual de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro 2020.

2. Instar a la concejala de Participación Ciudadana a que prepare la convocatoria anual de subvenciones 2020 dando máxima prioridad en dicha convocatoria para las entidades dedicadas en nuestra ciudad al ámbito socio sanitario.

3. Instar a la concejala de Participación Ciudadana a que mantenga los criterios objetivos y técnicos para su evaluación y que la mesa de evaluación y valoración esté compuesta estrictamente por personal técnico municipal. En Parla a 29 de septiembre de 2020”.

Se desestima por 14 votos en contra, 6 a favor y 7 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	Abstención
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Sí
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Abstención
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	No
Héctor Carracedo Rufo	PP	Sí
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	No
Francisco Conde Sánchez	PSOE	No
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	No
Andrés Correa Barbado	PSOE	No
María Curiel Sánchez	PSOE	No
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Sí
Sabrina García Pereira	Cs	Abstención
Bruno Garrido Pascual	PSOE	No
Gema García Torres	PSOE	No
Ana González Martínez	VOX	Abstención
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	No
Sergio Leal Cervantes	Cs	Abstención
Juan Marcos Manrique López	VOX	Abstención
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Sí
Gema Rodríguez Galán	Cs	Abstención
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	No
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	No
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	No
Ana Sánchez Valera	PSOE	No
Marta Varón Crespo	PP	Sí
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	No
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Sí

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

6.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DEROGACIÓN DE LA LEY 15/97 Y EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE SANIDAD

“La Ley 15/97 es una ley de artículo único que establece que cualquier centro sanitario y sociosanitario puede ser gestionado a través de cualquier tipo de empresa privada, abriendo la posibilidad de que la Ley General de Sanidad amparase la participación de empresas privadas en el sistema sanitario público.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 15/97 se abrieron hospitales de gestión privada en varias comunidades, como la de Madrid, siendo esta la fórmula la elegida para la construcción del Hospital de Parla, una cesión de la gestión a 30 años a cambio de la construcción del edificio y de la gestión de la parte no sanitaria cobrando un canon anual.

El art. 90 de la Ley General de Sanidad está vigente desde 1986, y se entendía como un artículo que solo se podía utilizar cuando los hospitales estaban llenos de actividad y no daban abasto, pudiendo concertar una actividad determinada con hospitales privados. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que el art. 90 de la Ley General de Sanidad se ha utilizado de forma indiscriminada permitiendo que haya hospitales cerrados por las tardes, que haya plantas enteras cerradas y que se deriven pacientes a centros privados.

Según datos disponibles del Ministerio de Sanidad, en 2018, de los 71.000 millones gastados en el Sistema Nacional de Salud, 8.000 de ellos se gastaron en conciertos privados.

Además de costoso, este sistema es perverso. Por un lado, porque los pacientes se hacen pruebas u operaciones puntuales, pero el seguimiento del paciente vuelve a recaer sobre la Sanidad Pública, de forma que el sistema público no sólo paga por la intervención al centro privado o concertado, sino que costea todos los gastos posteriores. Por otro lado, porque si esos 8.000 millones se destinasen a contratar más plantilla podríamos contar con 130.000 trabajadores sanitarios más.

La única forma de defender una Sanidad 100% Pública y de Calidad es, sin duda, mediante la derogación del marco normativo que ampara la participación privada y la entrada del negocio empresarial en la Sanidad Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla, presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 15/97 y el artículo 90 de la Ley General de Sanidad.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los partidos políticos con representación en las Cortes Generales, sita en la Carrera de San Jerónimo S/N de Madrid, para que a su vez puedan informar a sus representantes en las asambleas autonómicas.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Municipios de Madrid (FMM), sita en la C/ de la Princesa, 5 y a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) sita en la C/ del Nuncio, 8 para generalizar esta propuesta al resto de municipios madrileños y españoles. Portavoz Grupo Municipal MOVER Parla”.

Se aprueba por 15 votos a favor y 12 en contra

Guillermo Alegre Manzano	Cs	No
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	No
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Héctor Carracedo Rufo	PP	No
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	Sí
Francisco Conde Sánchez	PSOE	Sí
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	Sí
Andrés Correa Barbado	PSOE	Sí
María Curiel Sánchez	PSOE	Sí
María Jesús Fúnez Chacón	PP	No
Sabrina García Pereira	Cs	No
Bruno Garrido Pascual	PSOE	Sí
Gema García Torres	PSOE	Sí
Ana González Martínez	VOX	No
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	Sí
Sergio Leal Cervantes	Cs	No
Juan Marcos Manrique López	VOX	No
Francisco Javier Molina Lucero	PP	No
Gema Rodríguez Galán	Cs	No
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	Sí
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	Sí
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	Sí
Ana Sánchez Valera	PSOE	Sí
Marta Varón Crespo	PP	No
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	Sí
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	No

El alcalde pide a José Manuel Zarzoso que se silencien ciertas afirmaciones en la web

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

7.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

“Al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular desea elevar al Pleno Municipal Ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2020 la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad reglamentaria municipal es un instrumento adecuado para, entre otras materias la creación, la anulación y/o la modificación de las ordenanzas municipales.

Las ordenanzas municipales no pueden ser estáticas, sino que se deben adaptar y flexibilizar a las nuevas circunstancias y realidades de una sociedad en constante evolución.

Las administraciones públicas tienen que poner en marcha acciones que pongan a disposición de los ciudadanos los mecanismos de defensa de sus libertades. Si esto es importante no cabe ninguna duda que la defensa y la protección a las mujeres víctimas de la violencia de género es aún más apremiante.

Dentro de unos días se volverá a conmemorar el 25 de noviembre, por tanto, esta proposición que presenta el Partido Popular, en este pleno, muestra el apoyo y recursos a todas aquellas mujeres que están luchando por salir de la terrible situación de la Violencia de Género con medidas para dar más autonomía, confianza y seguridad a las mujeres frente a sus agresores.

En la pasada legislatura, el equipo de gobierno del Partido Popular de Parla pusimos en marcha el PROYECTO PEPO, proyecto para el adiestramiento de perros para la protección a las mujeres víctimas de violencia.

Pero para que este proyecto sea completo y de sus resultados se debe modificar algunos de los artículos actuales de la Ordenanza Municipal de Protección Animal.

Por tanto, desde el Grupo Municipal del Partido Popular traemos la modificación de la ordenanza municipal de protección animal en varios de los artículos de la misma y en base al marco jurídico que afecta a la Ordenanza Municipal para la Protección Animal que viene establecido en:

- Ley 1/1990, de 1 de febrero de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2000 de 11 de febrero.
- Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 1/1990.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligroso.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002 y se crean los registros de perros potencialmente peligroso.
- Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal.
- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, El pleno con su superior criterio decidirá:

1.- APROBAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA POR EL PLENO MUNICIPAL.

A) En el art. 4, apartado de definiciones, incorporar una nueva definición:

“PERRO PROTECTOR: AQUEL PERRO QUE PROTEGE CON ACCIONES DISUASORIAS A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE VIVEN EN PERMANENTE RIESGO DE AGRESIÓN POR PARTE DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS Y CUYA FINALIDAD ES LA AUTODEFENSA Y EL ACOMPAÑAMIENTO”.

B) Añadir un nuevo artículo y/o art. Bis, en el apartado de ANIMALES DE COMPAÑÍA referente al censado:

“LA PROPIETARIA DE UN PERRO PROTECTOR DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESTARÁN OBLIGADAS A LA IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL ACOMPAÑÁNDOLO DE UN INFORME DE SERVICIOS SOCIALES O DENUNCIA POLICIAL O SENTENCIA JUDICIAL EN EL QUE SE HAGA

CONSTAR QUE ES O HA SIDO OBJETO DE ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSÍQUICA, AGRESIONES A LA LIBERTAD SEXUAL, AMENAZAS, COACCION O PRIVACIÓN DE LIBERTAD EJERCIDA POR SU PAREJA O EXPAREJA”.

C) Añadir un nuevo artículo y/o art. bis, en el apartado de ANIMALES DE COMPAÑÍA referente al censado:

“SE INDICARÁ EN EL CENSO MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA QUE ES UN PERRO PROTECTOR Y SE EMITIRÁ UNA ACREDITACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL PERRO COMO TAL”.

D) Añadir un nuevo artículo y/o art. 26 bis, en el apartado DE LOS PROPIETARIOS:

“LOS PERROS PROTECTORES PODRÁN VIAJAR EN TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE URBANO Y TENER ACCESO A LOS LOCALES, LUGARES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS SIN PAGO DE SUPLEMENTO, CUANDO ACOMPAÑEN A LAS PROPIETARIAS DEL MISMO”.

E) Modificar artículo 28 añadiendo en el mismo:

“LA SUBIDA O BAJADA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS APARATOS ELEVADORES, SE HARÁN SIEMPRE NO COINCIDIENDO CON LA UTILIZACIÓN DEL APARATO POR OTRAS PERSONAS, SI ESTAS ASÍ LO EXIGIEREN, SALVO QUE SE TRATEN DE LOS CASOS EXPUESTOS EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, REFERENTES A LOS PERROS GUIA Y PERROS PROTECTORES”.

F) Modificar los artículos 29 y 30 añadiendo en ambos:

“PERMITIR LA ENTRADA A ESTOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PERROS PROTECTORES Y PERMITIR LA ENTRADA DE LOS PERROS PROTECTORES A CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO COMO ENTIDADES BANCARIAS, ASESORIAS, GESTORIAS, ETC Y /O COMERCIOS NO CONTEMPLADOS EN OTROS ARTICULOS DE LA PRESENTE ORDENANZA. En Parla a 20 de octubre 2020”.

Se aprueba por 11 votos a favor, 0 en contra y 16 abstenciones

José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Sí
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	Abstención
Marta Varón Crespo	PP	Sí

Ana Sánchez Valera	PSOE	Abstención
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	Abstención
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	Abstención
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	Abstención
Gema Rodríguez Galán	Cs	Sí
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Sí
Juan Marcos Manrique López	Vox	Abstención
Sergio Leal Cervantes	Cs	Sí
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	Abstención
Ana González Martínez	Vox	Abstención
Gema García Torres	PSOE	Abstención
Bruno Garrido Pascual	PSOE	Abstención
Sabrina García Pereira	Cs	Sí
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Sí
María Curiel Sánchez	PSOE	Abstención
Andrés Correa Barbado	PSOE	Abstención
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	Abstención
Francisco Conde Sánchez	PSOE	Abstención
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	Abstención
Héctor Carracedo Rufo	PP	Sí
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Abstención
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Sí
Guillermo Alegre Manzano	Cs	Sí

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

8.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL LA CONDENA DEL TERRORISMO YIHADISTA

“El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Proposición:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el Grupo Municipal Vox Ayto. Parla, queremos condenar el terrorismo yihadista que estamos sufriendo en Europa y en todo el mundo, con especial mención a los últimos atentados perpetrados en Francia, Austria y Afganistán. Mandamos nuestro apoyo a los familiares de las víctimas mortales y la pronta recuperación de todas las personas heridas.

Queremos transmitir nuestra solidaridad a los gobernantes democráticos que están luchando contra el terrorismo con valentía y están tomando las medidas necesarias para defender a la ciudadanía de la barbarie terrorista. Asimismo, reafirmamos nuestro

compromiso con la libertad y los derechos humanos y con todas aquellas comunidades y personas que los ven amenazados por el fanatismo terrorista.

El Ayuntamiento Parla también reconoce la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España por su sacrificada y arriesgada labor y agradece su profesionalidad frente a las amenazas permanentes contra nuestras libertades. Tienen todo nuestro reconocimiento y el de la sociedad española.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox ayto. Parla presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Proposición.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Parla, condena el terrorismo vihadista que estamos sufriendo en Europa.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Parla transmite su solidaridad a los gobernantes democráticos que luchan contra el terrorismo.

TERCERO: El Ayuntamiento de Parla muestra su compromiso con la libertad y los derechos humanos con todas las comunidades amenazadas por el fanatismo terrorista.

CUARTO: El Ayuntamiento de Parla reconoce a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España por su sacrificada y arriesgada labor frente a las amenazas permanentes contra nuestras libertades”.

Se presentan tres enmiendas:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA DEL GRUPO VOX A LA CONDENA DEL TERRORISMO YIHADISTA, AMPLIANDO LA CONDENA DE LA VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA LOS POLÍTICOS EN ESPAÑA

EXPOSICIÓN MOTIVOS

“Cualquier sistema democrático se sustenta sobre el pluralismo político, principio que se manifiesta en la confrontación pacífica entre grupos de personas con ideas políticas contrapuestas, y que se basa en el reconocimiento recíproco del derecho a la existencia de la otra parte y su libertad de acción y expresión política dentro de los límites del Ordenamiento Jurídico.

España experimenta cómo, desde las fuerzas políticas de extrema izquierda y

separatistas, se inyecta el odio contra las personas por sus ideas políticas y se incita a parte de la sociedad a utilizar la violencia como método de confrontación política, negando la existencia y el derecho a la libertad política a aquellos que consideran más alejados de sus ideas.

Lo que hace unos años eran lamentables sucesos de acoso, coacción pública e insultos contra ciertos políticos, especialmente en lugares como Cataluña, País Vasco o Navarra, en los últimos meses se ha convertido en una espiral constante de violencia que se ha concentrado en lo que consideran su auténtica oposición política: VOX.

Durante la campaña electoral a las elecciones vascas y gallegas, los españoles asistieron al acoso constante y el ataque a las libertades políticas al ver que los radicales de extrema izquierda trataban de boicotear violentamente cada acto de VOX, espoleados por mensajes de odio lanzados desde el Congreso por cargos públicos como Pablo Iglesias, Pablo Echenique o Adriana Lastra; con el silencio cómplice de un número considerable de medios de difusión y comunicación social, públicos y privados.

Esta espiral de violencia ha tenido como colofón el reciente intento de linchamiento a diputados del Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional, en Barcelona. Con este episodio, las violentas huestes de extrema izquierda han demostrado que sólo permiten la libertad política a quienes defienden sus propias ideas, y que están dispuestos a acabar violentamente con cualquier disidencia.

Muy pocas personalidades políticas han condenado los ataques y han mostrado su solidaridad con las víctimas. Bien por cálculo político, por cobardía o por complicidad con los atacantes, la clase política, en su mayoría, ha decidido guardar silencio ante la imposición violenta de un pensamiento único.

Pero la violencia contra la oposición política no sólo ha experimentado un auge en España. Cada día vemos como, en Estados Unidos, ha convertido ciudades enteras en campos de batalla donde cada noche se cometen asesinatos y se trata de humillar e imponer a ciudadanos libres una forma de pensar bajo la amenaza de la violencia; y los denominados grupos "antifa", convenientemente subvencionados, se extienden por toda Europa amedrentando ciudadanos y violentando libertades y conciencias.

En consecuencia, presentamos en el Ayuntamiento de Parla la siguiente enmienda de adición a la proposición de condena del terrorismo yihadista:

QUINTO, Instar al Pleno del Ayto. Parla a su más rotunda condena al reciente intento

de linchamiento a los diputados nacionales y cargos públicos de VOX en Barcelona y de cualquier episodio, pasado y futuro, en el que se trate de imponer por la fuerza ideas políticas a cualquier otra persona.

SEXTO. Instar al Pleno del Ayto. Parla al rechazo a los mensajes de odio y violencia que desde la extrema izquierda se vierten constantemente contra la oposición de VOX y que alientan a este tipo de ataques”.

Se aprueba por 7 votos a favor, 0 en contra y 20 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	Sí
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Sí
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Abstención
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	Abstención
Héctor Carracedo Rufo	PP	Abstención
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	Abstención
Francisco Conde Sánchez	PSOE	Abstención
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	Abstención
Andrés Correa Barbado	PSOE	Abstención
María Curiel Sánchez	PSOE	Abstención
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Abstención
Sabrina García Pereira	Cs	Sí
Bruno Garrido Pascual	PSOE	Abstención
Gema García Torres	PSOE	Abstención
Ana González Martínez	VOX	Sí
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	Abstención
Sergio Leal Cervantes	Cs	Sí
Juan Marcos Manrique López	VOX	Sí
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Abstención
Gema Rodríguez Galán	Cs	Sí
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	Abstención
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	Abstención
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	Abstención
Ana Sánchez Valera	PSOE	Abstención
Marta Varón Crespo	PP	Abstención
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	Abstención
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Abstención

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTAN EL GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU OTRA PARLA ES POSIBLE A LA PROPOSICIÓN DE VOX PARLA SOBRE LA CONDENA DEL TERRORISMO YIHADISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la realidad actual de nuestras sociedades occidentales el terrorismo es un fenómeno complejo y en ningún caso posible de simplificar. De cualquier forma, es inaceptable en todas sus manifestaciones.

Como señala Naciones Unidas en la Estrategia Global contra el Terrorismo, los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazando la integridad territorial y la seguridad de los Estados, y la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la cooperación para prevenirlo y combatirlo.

Naciones Unidas reafirma también que el terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. En su informe, “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”, se plantean orientaciones sobre una estrategia mundial contra este problema, aprovechando al máximo las sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos. Se dice, además, que los actos terroristas niegan a sus víctimas el disfrute de sus derechos humanos más fundamentales. Por lo tanto, una estrategia contra el terrorismo debe estar centrada en las víctimas y en la promoción de sus derechos. Por otra parte, se indica que el hecho de que la aplicación de una estrategia general se apoye firmemente en los derechos humanos y el Estado de derecho, y se centre en las víctimas, depende de la participación activa y el liderazgo de la sociedad civil. Por consiguiente, se destaca el papel que la sociedad civil puede desempeñar en la promoción de una estrategia verdaderamente mundial contra el terrorismo.

Unirnos en torno a la convicción fundamental de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quien lo cometa y de dónde y con qué propósitos, es inaceptable y nunca puede justificarse, es la base de lo que tiene que ser un esfuerzo colectivo mundial de lucha contra el terrorismo. Entre los componentes fundamentales de la mencionada estrategia, se desarrollan “las cinco letras d”:

- Disuadir a las personas de recurrir al terrorismo o apoyarlo;
- Denegar a los terroristas los medios de llevar a cabo un ataque;
- Disuadir a los Estados de apoyar el terrorismo;
- Desarrollar la capacidad de los Estados de derrotar al terrorismo; y
- Defender los derechos humanos.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos a adoptar por el Ayuntamiento de Parla:

PRIMERO: Condenamos el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

SEGUNDO: Transmitimos apoyo y afecto a los familiares de las víctimas del terrorismo, en todas sus manifestaciones.

TERCERO: Trasladamos también nuestra solidaridad a los gobernantes democráticos que luchan contra el terrorismo.

CUARTO: Reconocemos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por su labor frente a las amenazas contra los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia

QUINTO: Instamos a avanzar en la Estrategia Global contra el Terrorismo que plantea Naciones Unidas, en cumplimiento de las recomendaciones”.

Se aprueba por 25 votos a favor y 2 en contra

Guillermo Alegre Manzano	Cs	Sí
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Sí
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Héctor Carracedo Rufo	PP	Sí
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	Sí
Francisco Conde Sánchez	PSOE	Sí
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	Sí
Andrés Correa Barbado	PSOE	Sí
María Curiel Sánchez	PSOE	Sí
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Sí
Sabrina García Pereira	Cs	Sí
Bruno Garrido Pascual	PSOE	Sí
Gema García Torres	PSOE	Sí
Ana González Martínez	VOX	No
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	Sí
Sergio Leal Cervantes	Cs	Sí
Juan Marcos Manrique López	VOX	No
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Sí
Gema Rodríguez Galán	Cs	Sí
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	Sí
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	Sí
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	Sí
Ana Sánchez Valera	PSOE	Sí
Marta Varón Crespo	PP	Sí

Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	Sí
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Sí

Anteriormente, la portavoz del grupo MOVER Parla hace una tercera enmienda que se asume por los proponentes:

“Añadir al 1 primero de la enmienda a la totalidad:

Y en concreto nos solidarizamos con víctimas y familiares de los últimos atentados acaecidos en Francia, Austria y Afganistán”

Por lo tanto, el acuerdo aprobado es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la realidad actual de nuestras sociedades occidentales, el terrorismo es un fenómeno complejo y en ningún caso posible de simplificar. De cualquier forma, es inaceptable en todas sus manifestaciones.

Como señala Naciones Unidas en la Estrategia Global contra el Terrorismo, los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituyen actividades cuyo objeto es la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazando la integridad territorial y la seguridad de los Estados, y la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias a fin de aumentar la cooperación para prevenirlo y combatirlo.

Naciones Unidas reafirma también que el terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. En su informe, “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”, se plantean orientaciones sobre una estrategia mundial contra este problema, aprovechando al máximo las sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos. Se dice, además, que los actos terroristas niegan a sus víctimas el disfrute de sus derechos humanos más fundamentales. Por lo tanto, una estrategia contra el terrorismo debe estar centrada en las víctimas y en la promoción de sus derechos. Por otra parte, se indica que el hecho de que la aplicación de una estrategia general se apoye firmemente en los derechos humanos y el Estado de derecho, y se centre en las víctimas, depende de la participación activa y el liderazgo de la sociedad civil. Por consiguiente, se destaca el

papel que la sociedad civil puede desempeñar en la promoción de una estrategia verdaderamente mundial contra el terrorismo.

Unirnos en torno a la convicción fundamental de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quien lo cometa y de dónde y con qué propósitos, es inaceptable y nunca puede justificarse, es la base de lo que tiene que ser un esfuerzo colectivo mundial de lucha contra el terrorismo. Entre los componentes fundamentales de la mencionada estrategia, se desarrollan “las cinco letras d”:

- Disuadir a las personas de recurrir al terrorismo o apoyarlo;
- Denegar a los terroristas los medios de llevar a cabo un ataque;
- Disuadir a los Estados de apoyar el terrorismo;
- Desarrollar la capacidad de los Estados de derrotar al terrorismo; y
- Defender los derechos humanos.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos a adoptar por el Ayuntamiento de Parla:

PRIMERO: Condenamos el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. **Y en concreto nos solidarizamos con víctimas y familiares de los últimos atentados acaecidos en Francia, Austria y Afganistán.**

SEGUNDO: Transmitimos apoyo y afecto a los familiares de las víctimas del terrorismo, en todas sus manifestaciones.

TERCERO: Trasladamos también nuestra solidaridad a los gobernantes democráticos que luchan contra el terrorismo.

CUARTO: Reconocemos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por su labor frente a las amenazas contra los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia

QUINTO: Instamos a avanzar en la Estrategia Global contra el Terrorismo que plantea Naciones Unidas, en cumplimiento de las recomendaciones”.

Francisco Conde pide que conste en acta que pide a Ana González que aclare si ha dicho que duda que sus siglas no estén detrás de los ataques a los políticos en Cataluña. “Desmiéntalo o dígame que lo he entendido mal”.

Ésta aclara que lo que ha dicho es: “Si no están sus siglas detrás de todo esto, desvincúlense”

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

Se interrumpe la sesión a las 14 horas tras la intervención de Esther Álvarez reanudándose a las 17 horas.

9.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE ALCANCE UN CONSENSO MAYORITARIO EN EDUCACIÓN ANTES DE MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

El Grupo Municipal VOX Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Parla, desea elevar la siguiente *Proposición* para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de febrero de 2019 se aprobó el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la LOE (LOMLOE), pero al adelantarse las elecciones, no llegó a su tramitación parlamentaria. Ha retomado el gobierno de PSOE y PODEMOS esta ley comenzando los trámites parlamentarios sin que haya consultas previas con los representantes de la comunidad educativa siendo la única vez que no participa la sociedad civil en la tramitación de una ley educativa ni en sus debates. La participación que tanto reclaman no la han practicado en este tema crucial del que dependen nuestras futuras generaciones. Este gobierno ha votado en contra de la participación de la sociedad civil y de la comunidad educativa.

Esta es la octava modificación educativa en los 40 años de democracia y se está tramitando con el menor consenso conocido en toda la democracia. Agrava además el problema de la temporalidad de las leyes educativas, que, a una media de 5 años por cada modificación, no se ha dado el tiempo suficiente para que se implantase la

anterior.

Los sindicatos FSIE y FEUSO y las asociaciones de colegios CECE, Escuelas Católicas y ANCEE junto con las asociaciones de familias CONCAPA, AFANIAS y COFAPA y también la asociación INCLUSIVA SÍ, ESPECIAL TAMBIÉN, muestran su rechazo a esta ley.

Esta nueva ley es un paso más hacia la eliminación del derecho de los padres de elegir la educación de sus hijos. Derecho amparado en la nuestra Carta Magna donde establece:

"3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones

El derecho de un niño no es a la escuela pública, es a la educación.

Lamentablemente este gobierno del PSOE y PODEMOS busca confundir ambos conceptos trasladando que la educación pública es un derecho y que la educación privada es un lujo. Busca el gobierno establecer una única educación para el correcto adoctrinamiento de las futuras generaciones.

Así lo afirman los sindicatos FSIE y USO refiriéndose a la LOMLOE de la siguiente manera: "la norma inventa un derecho a la educación pública frente al único derecho existente: el derecho a la educación".

Las modificaciones que propone la LOMLOE con este objetivo son numerosas: creación una asignatura adoctrinadora, desprestigio de la asignatura de religión, aumento de los contenidos establecidos por las comunidades autónomas, conversión de la repetición en una "recurso excepcional", ataque a los idearios de centro, eliminación del concepto de demanda social con el objetivo de vaciar los colegios concertados y eliminación en 10 años de la educación especial a pesar del rechazo frontal de familias y centros de educación especial.

La LOMLOE devuelve a las aulas una asignatura adoctrinadora, al igual que la "Educación para la Ciudadanía" o "Formación del Espíritu Nacional". No desiste el PSOE en aleccionar a nuestros hijos a pesar de toda la controversia y oposición que encontró con la citada asignatura. Esta vez viene la materia con el nombre de

"Educación en Valores Cívicos y Éticos" en los cursos de 52 o 65 de Primaria y también en la ESO.

A su vez, no habrá alternativa para la asignatura de religión, para desincentivar a los alumnos que se matriculen, porque aquellos que no la cursen, no cursarán otra materia. Más incluso, tampoco contará la nota. Estas dos medidas son la manera sutil de eliminar la asignatura sin un verdadero debate público y con manipulación.

Volvemos a ceder ante las comunidades autónomas, especialmente ante las reivindicaciones separatistas, donde dichas comunidades marcarán el 45% de los contenidos. En la práctica supondrá que nada tenga que ver los temarios del mismo curso en una comunidad autónoma que en otra.

Se elimina la posibilidad de repetir en cada curso, para solo poderlo hacer en cada ciclo. Los alumnos de la ESO podrán pasar de curso con 2 suspensos. Y en Bachillerato podrán graduar con 1 asignatura. Se eliminan los itinerarios en 4g de la ESO. El fracaso escolar en España fue de 17,3 % el más alto de la Unión Europea. En lugar de atajar las causas, la ley rebaja el nivel y elimina las revalidas. Convierte la repetición en un "recurso excepcional" eliminando el esfuerzo y el espíritu de superación en los alumnos.

Esta ley impone más competencias a los Consejos Escolares, de tal manera que la toma de decisiones estratégicas sea influenciada por el representante municipal, un comisario político. Esto se dará en los consejos escolares no sólo de los colegios públicos, también de los concertados, una medida que pretende eliminar el carácter propio de cada centro, que es la identidad que marca a cada comunidad educativa.

Esta ley es también un ataque directo a la escuela concertada al eliminar el concepto de demanda social. Estos colegios no podrán ampliar sus plazas, aunque reciban más solicitudes. También la educación diferenciada verá coartada sus subvenciones relegándolos a una segunda categoría de centros. Por último, el Estado podrá no concertar los centros ante las renovaciones, aunque el centro esté lleno, quedando al arbitrio político la renovación.

La norma establece un plazo de 10 años para eliminar la educación especial a través de

vaciar sus aulas. Pretende que en ese periodo los centros tengan medios para atender a los alumnos con discapacidad eliminando así los centros de educación especial, dejando sin elección a las familias. Estos alumnos necesitan unos especialistas concretos, unas ratios muy bajas y medios económicos. El sistema actual funciona mejor que lo que quieren implantar y así lo defiende las asociaciones de padres y centros de educación especial.

Todo esto se añade a la subida del 21% del IVA que plantea el gobierno para la educación en los Presupuestos Generales del Estado de 2021. Dicha medida, viene además en el peor momento ya que ahora es cuando más aulas son necesarias para mantener el distanciamiento social entre los alumnos y rebajar los participantes en cada grupo burbuja.

El derecho de un niño no es a la escuela pública, es a la educación. Lo que debe hacer el Estado en nuestro país es garantizar la cobertura educativa de las etapas estipuladas; lo que no quiere decir que los tenga que proveer financieramente en su totalidad, ni que mucho menos que los tenga que producir en régimen de monopolio, mediante producción pública directamente. Lo que sí debe hacer es escuchar a la sociedad civil y a la comunidad educativa para legislar en este ámbito.

La educación tiene un carácter de cobertura Social Universal, es decir que se garantiza a todos los ciudadanos, con carácter gratuito, en unas determinadas condiciones. Sin embargo, su oferta no es suficiente para garantizar la totalidad de la demanda; por lo que es necesaria una colocación pública/privada. Es por ello, más aún si cabe, necesario el consenso para legislar en el ámbito educativo, como se ha hecho siempre en democracia, incluso con amplias mayorías absolutas.

Este gobierno de PSOE y PODEMOS solo busca el adoctrinamiento y la destrucción de la educación. Pretende hacer un modelo único monopolizado por el Estado para crear ciudadanos sumisos y aleccionados.

La verdadera y absoluta libertad de elección de los padres solo se alcanzará con el Cheque Escolar. Implantar este cheque significará cambiar el funcionamiento y la financiación de la escolaridad de forma radical en las enseñanzas obligatorias, aunque también debe llevarse a las enseñanzas pos obligatorias. El Cheque Escolar es la mejor herramienta para la verdadera libertad de las familias que actualmente dependen de un sistema de puntos en los que no pueden influir y que les impiden que sus hijos accedan

a la enseñanza que consideran mejor sin las intervenciones y arbitrariedades de los políticos.

El Cheque Escolar consiste en otorgar a las familias el coste de escolarización de cada uno de sus hijos para que sean ellas, las familias, las que decidan dónde escolarizarlos. Dicho importe se transferiría de tal manera que no podría destinarse más que al pago educativo. Ya no dependerían los colegios del Estado para recibir el dinero que el Estado destina a la educación, sino que sería cada familia la que eligiese a qué colegio se destina la cuantía de escolarizar a sus hijos. Esta es la única manera de asegurar que los colegios podrán tener el carácter propio que deseen y que educarán de la mejor manera posible, sin plegarse a un adoctrinamiento impuesto por este o cualquier otro gobierno.

Esta verdadera revolución educativa no sería extraña en nuestro país, ya que se da en otros campos. De hecho, podría equipararse a la libertad que poseen los funcionarios en la elección sanitaria entre la sanidad pública y la sanidad privada. En este sistema de elección los funcionarios eligen libremente en más de un 80% la sanidad privada. VOX defiende esta misma libertad para que los padres puedan elegir el centro dónde educar a sus hijos a través del Cheque Escolar.

En conclusión, el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la LOE es la primera ley educativa que alcanza el trámite parlamentario sin los debates previos en los que participan la sociedad civil y la comunidad educativa. No es por casualidad, ya que esta ley encuentra la oposición total de una gran parte de la sociedad que ve en ella su carácter adoctrinador. Sindicatos, plataformas civiles, agrupaciones de centros educativos y asociaciones de familias se posición contra esta ley que busca eliminar el derecho de elección de las familias en la educación de sus hijos, e intenta imponer una educación manipuladora, de bajo nivel y monopolizada por el Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Parla presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al gobierno de España que renuncie a la tramitación de una ley sin la participación de la sociedad civil y la comunidad educativa en su tramitación.

PRIMERO: Instar al gobierno de España que renuncie a la tramitación de una ley que acaba con el derecho de los padres a elegir el centro en el que quieren formar a sus hijos y en cuya tramitación no se ha tenido en cuenta a la sociedad civil ni a la comunidad educativa.

TERCERO: Instar al gobierno de España que salvaguarde el derecho que ampara a las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos.

CUARTO: Instar al gobierno de España que abandone cualquier intención adoctrinadora de cualquier ley educativa.

QUINTO: Instar al gobierno de España para que se eduque a las futuras generaciones en los valores del trabajo, el mérito y el esfuerzo, tan necesarios para el progreso individual como social.

Se desestima por 12 votos a favor y 15 en contra:

Guillermo Alegre Manzano	Cs	Si
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Si
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	No
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	No
Héctor Carracedo Rufo	PP	Si
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	No
Francisco Conde Sánchez	PSOE	No
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	No
Andrés Correa Barbado	PSOE	No
María Curiel Sánchez	PSOE	No
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Si
Sabrina García Pereira	Cs	Si
Bruno Garrido Pascual	PSOE	No
Gema García Torres	PSOE	No
Ana González Martínez	VOX	Si
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	No
Sergio Leal Cervantes	Cs	Si
Juan Marcos Manrique López	VOX	Si
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Si
Gema Rodríguez Galán	Cs	Si
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	No
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	No
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	No
Ana Sánchez Valera	PSOE	No
Marta Varón Crespo	PP	Si
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	No
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Si

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

10.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE NO AUMENTE EL IVA DE LA EDUCACIÓN NI DE LA SANIDAD

“El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto indirecto que grava el consumo final de bienes y servicios, producidos tanto en España como en el extranjero. Este impuesto está regulado por la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido y por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, reformada para adaptarse a dicha Directiva.

El IVA al gravar el consumo supone una carga fiscal superior, en relación con su renta, para hogares de rentas bajas (con menor capacidad de ahorro) que para los de rentas altas por lo que es un impuesto regresivo. Así lo refleja la AIREF cuando fusiona los datos de consumo de la Encuesta de Presupuestos Familiares (Instituto Nacional de Estadística) con los datos administrativos fiscales de renta de estos hogares (Agencia Tributaria) para mostrar tipos medios efectivos del IVA sobre la renta y sobre el consumo, por niveles de renta. Dada esta naturaleza regresiva del impuesto, se establecen diferentes tipos, a modo de beneficio fiscal, con el objetivo de reducir la regresividad del IVA y facilitar el acceso a bienes y servicios de primera necesidad y de carácter social o cultural, así como apoyar a sectores estratégicos como el turismo o la restauración.

El actual gobierno del PSOE y PODEMOS plantea eliminar la exención del IVA a la sanidad y a la educación y gravarlas al tipo general del 21%. Debemos plantearnos primero si es factible, segundo si es legítimo y tercero si es conveniente.

Empezando por la viabilidad de dichas subidas impositivas, de acuerdo a la Directiva Europea, tanto un hospital privado como un centro educativo privado pueden verse excluidos de la exención y tener que repercutir el IVA a sus pacientes o alumnos.

Además, si analizamos la historia del PSOE vemos que ya han realizado 5 de las 6 subidas del IVA desde su creación en el año 1985. El gravamen incluía un solo tipo reducido en su origen, siendo de 12% el tipo general y 6% el reducido. En el año 1992 hubo dos subidas estableciendo el impuesto en 15% y el 6% respectivamente. En 1993 se incorporó el tipo superreducido al 3%. En 1995 volvió a subirse al 16%, 7% y 4% respectivamente. En 2010 alcanzó el 18%, el 8% y el 4% y en 2012 se estableció en el 21%, el 10% y el 4% que rige actualmente.

Por tanto, vemos que legalmente y de acuerdo a los hechos históricos del PSOE, es absolutamente factible la amenaza de este gobierno sobre la subida de este impuesto.

Si analizamos si es legítimo el establecimiento del gravamen del IVA a la sanidad y a la educación en el tipo general, debemos analizar los diferentes escenarios de IVA que existen: tipo general, tipo reducido, tipo superreducido, actividades no sujetas y actividades exentas.

Desde el 1 de septiembre de 2012 y de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, los tipos de IVA vigentes son tres:

Tipo General: se aplica el 21% y es el tipo utilizado por defecto a cualquier producto o servicio. Tipo Reducido: se aplica el 10% y afecta a una larga lista de productos como:

- Productos alimenticios distintos de los gravados al 4% y de las bebidas alcohólicas.
- Servicios de gestión de residuos y mantenimiento, también a explotaciones agrarias.
- Medicamentos de uso veterinario y para uso humano distintos a los gravados al 4%.
- Entrada a centros y espectáculos culturales y deportivos de carácter aficionado.
- Productos de higiene íntima y anticonceptivos no medicinales.
- Servicios de asistencia social no exentos ni gravados al 4%.
- Equipos médicos y demás instrumental sanitario.
- Ejecuciones de obras de renovación y reparación en viviendas.
- Viviendas nuevas y arrendamientos con opción de compra, salvo las gravadas al 4%.
- Cesión de derechos de aprovechamiento por turnos de edificios, cuando tengan al menos 10 alojamientos.
- Flores, plantas vivas ornamentales.
- Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

- Servicios de hostelería, acampamento, balneario, restauración, transporte de viajeros.

Tipo Superreducido: solo se aplica el 4% en productos como:

- Alimenticios básicos: pan, harinas, lácteos, huevo, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales.
- * Libros, periódicos y revistas, incluidos los álbumes, partituras, mapas y cuadernos de dibujo.
- * Medicamentos para uso humano.
- Vehículos y sillas de ruedas para personas con movilidad reducida y sus reparaciones.
- Prótesis e implantes internos.
- Viviendas nuevas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública o de promoción pública.
- Viviendas adquiridas para su arrendamiento (SOCIMIS).
- Determinados servicios de dependencia no exentos.

A su vez hay ciertas actividades que no está sujetas a IVA, tales como:

La transmisión de un conjunto de elementos corporales e incorporeales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma para el transmitente capaz de desarrollar una actividad económica por sus propios medios. No comprende la mera cesión de bienes.

Operaciones realizadas por las Administraciones Públicas (salvo que actúen como empresa mercantil).

Entregas de bienes y prestaciones de servicios con fines de promoción.

Los servicios prestados por personas físicas en régimen de dependencia, derivado de relaciones administrativas o laborales, ordinarias o especiales.

Determinados autoconsumos de bienes y servicios

Determinadas concesiones y autorizaciones administrativas

- Las prestaciones de servicios a título gratuito que sean obligatorias para el sujeto pasivo en virtud de normas jurídicas o convenios colectivos, incluidos los servicios telegráficos y telefónicos prestados en régimen de franquicia.
- Los servicios prestados a las cooperativas de trabajo asociado por sus socios y los prestados a las demás cooperativas por sus socios de trabajo.
- Las operaciones realizadas por las comunidades de Regantes para la

ordenación y aprovechamiento de las aguas.

- Las entregas de dinero a título de contraprestación o pago.

También existen actividades exentas de IVA entre las que cabe destacar:

- Enseñanza en centros públicos o privados autorizados y clases particulares por personas físicas sobre materias incluidas en los planes de estudios del sistema educativo.
- Servicios de atención a niños en el centro docente prestados en tiempo intelectual.
- Asistencia a personas físicas por profesionales médicos y servicios sanitarios.
- Servicios profesionales, incluidos aquellos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios y gráficos.
- Operaciones y prestaciones de servicios relativas a seguros, reaseguros y capitalización.
- Servicios de mediación prestados a personas físicas en diversas operaciones financieras.
- Arrendamiento de viviendas y entrega de terrenos rústicos y no edificables, así como segunda y ulteriores entregas de edificaciones.

o Entrega de sellos de correos y efectos timbrados de curso legal.

Ante los diferentes tipos de IVA no parece justificable que los medicamentos tengan un tipo superreducido mientras que la visita médica en un hospital estuviera en el tipo general. Tampoco puede analizarse como razonable que los libros soportaran el tipo superreducido mientras que la educación obligatoria sufriera el tipo general, aunque esta fuera privada. Recordemos que, además los ciudadanos que acuden a la educación privada en las enseñanzas de régimen general, están tributando regularmente, pero haciendo un menor uso de los servicios públicos a los que sí contribuyen. Por parte de la sanidad, esto es igual para los trabajadores que están adscritos al régimen de la Seguridad Social, aunque no así para los funcionarios que pueden elegir a qué sistema acogerse, si al público o al privado de sanidad, eligiendo más del 80% de los funcionarios el sistema privado de salud.

¡Ante el último aspecto de si es conveniente esta subida del IVA, es importante destacar dos aspectos, primero que, al subir el impuesto tanto a la sanidad como a ¡a

educación, el Estado se tendría que hacer cargo de ellas ya que muchos usuarios podrían disfrutarlas sin coste como servicio público y el aumento de los costes asumido por el Estado serían mayores que la recaudación. Segundo, tanto la sanidad como la educación son dos sectores estratégicos en la lucha contra el COVID-19 que no deben, en ningún, caso ver reducidos sus recursos, como pasaría si se aumentase el IVA al 21%.

Todos los niños tienen derecho a la educación y al subirles impuestos una gran parte del alumnado se trasladarían a la educación pública. Sucedería de la misma manera con la sanidad. De hecho, la AIREF cuantificó que la exención de la educación y la sanidad en el IVA supone una disminución de ingresos de 1.694 y 1.763 millones de euros si no hubiese trasvase de alumnado o de pacientes. Sin embargo, solo en sanidad, la propia AIREF calcula que el Estado aumentaría sus gastos en 2.145 millones de euros porque una elevada proporción de la demanda ahora satisfecha por el sector privado se trasladaría al sector público.

No cabe ninguna duda de que un fuerte incremento de precios y de costes provocados por la posible aplicación del IVA al 21%, en plena crisis tendría un efecto claramente sustitución, como se produjo con la reducción de pólizas privadas durante la crisis anterior, entre el 2008 y el 2014.

Actualmente es todavía menos conveniente la subida del IVA a la educación y la sanidad, ya que elevar el tipo impositivo de la sanidad y la educación privadas, muchos hospitales y centros educativos se verían abocados al cierre y por tanto los servicios públicos se verían ante una demanda para la que no están preparados. En época de epidemia necesitamos todos los hospitales existentes en España para satisfacer la necesidad de atención médica y son indispensables todas las aulas que están en funcionamiento para mantener la mayor distancia social y el mayor número posible de grupos burbuja.

Así mismo, no debemos dejar de lado la cuestión técnica de que las exenciones del IVA, difieren de las actividades no sujetas con lo que el IVA soportado por un centro educativo o un hospital privado no puede ser deducido. Si cambiara la ley y pasaran las actividades de educación y sanidad a estar sujetas al impuesto, podrían deducirse el IVA abonado en los bienes y servicios contratados, recuperando una parte importante del coste de sus inversiones y gastos, lo que hace difícil cuantificar el efecto final de

esta medida. Sin embargo, en la manipulación ideológica y mediática que plantea este gobierno, han ignorado esta realidad. En otras palabras, el Estado no recaudaría lo que anuncia el gobierno, sino que, por el contrario, vería aumentados los costes de la sanidad y educación públicas muy por encima del incremento de la recaudación.

Por tanto, es evidente que no es el momento conveniente para aumentar el tipo impositivo ni de la educación ni de la sanidad porque primero aumentarla el gasto del Estado por el traslado de la demanda hacia el sector público ahora satisfecha por el sector privado, segundo reduciría nuestra capacidad para combatir la epidemia tanto en servicios sanitarios como educativos y por último no olvidemos que los cálculos reflejados por este gobierno manipuladamente simplistas ignorando la naturaleza propia del IVA y de las leyes de mercado.

Justificación de la subida del IVA a la educación

Esta subida del IVA para la educación es una nueva muestra del ataque sistemático del gobierno del PSOE y PODEMOS a la libertad de elección de los padres en la educación de sus hijos. Sin embargo, la ley ampara el derecho que asiste a los padres, así lo hace el artículo 27.3 de nuestra Carta Magna donde establece:

"3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones."

También la Ley Orgánica 2/2006 en su artículo 1-h bis especifica el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

"h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos".

Asimismo, su artículo 1-q dice:

"La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales".

El derecho de un niño no es a la escuela pública, es a la educación. Lamentablemente, este gobierno del PSOE y PODEMOS busca confundir ambos conceptos trasladando que la educación pública es un derecho y que la educación privada es un lujo. Sin embargo, la educación es un derecho de la misma manera que los padres tienen el

derecho a elegir la formación moral y religiosa de sus hijos. En las tácticas manipuladoras de este gobierno quieren enfrentar a la educación pública y la privada, buscan enfrentar a los españoles.

El Estado en un país desarrollado tiene que garantizar la cobertura de los servicios de Sanidad y de Educación; lo que no quiere decir que los tenga que proveer financieramente en su totalidad, ni que mucho menos que los tenga que producir en régimen de monopolio, mediante producción pública directamente.

Tanto la Sanidad como la Educación tienen un carácter de cobertura Social Universal, es decir que se garantiza a todos los ciudadanos, con carácter gratuito, en unas determinadas condiciones, mediante la producción pública. Sin embargo, su oferta no es suficiente para garantizar la totalidad de la demanda; por lo que es necesaria una colocación pública/privada.

En el caso de la educación obligatoria la enseñanza concertada y en La Sanidad algunos conciertos, como el de los funcionarios, permiten la producción privada con provisión pública. Se trata de dos procesos muy eficientes, que además liberan plazas en la educación o reducen la demanda en la sanidad pública. En concreto, en España el gasto en Educación privada ha crecido significativamente desde el año 2012, hasta representar el 0,82% del PIB; sin embargo, en la mayoría de los países de La Zona Euro ha bajado. También el gasto en Sanidad privada se ha incrementado, en nuestro país durante el mismo periodo, situándose en el 3,1% del PIB.

El Estado tiene el deber de mejorar y trabajar por la educación pública de la misma manera que debe proporcionar mayores grados de libertad para que los padres elijan el centro educativo. La educación debe ser el mayor ascensor social y debemos trabajar desde todas las administraciones para que todos los alumnos reciban la mejor educación independientemente de los niveles de renta familiares.

Por el contrario, este gobierno de PSOE y PODEMOS solo busca el adoctrinamiento y la destrucción de la educación. Ataca con esta subida del IVA la educación privada porque se le escapa en sus medidas adoctrinadoras. Busca crear ciudadanos sumisos y aleccionados. Por ello, también impone la posibilidad de titular en Bachillerato con asignaturas suspensas. Adoctrinar y destruir cualquier espíritu crítico. Con esa intención propone ahora la subida del IVA a la educación privada.

Ei sistema actual de conciertos no asegura la libertad real de los padres a la elección de centro ya que las diferentes administraciones estatales controlan el otorgamiento de conciertos. Por ello, VOX defiende el Cheque Escolar. Implantar este cheque significaría cambiar el funcionamiento y la financiación de la escolaridad de forma radical en las enseñanzas no universitarias. El Cheque Escolar es una herramienta para mayor libertad de las familias que actualmente dependen de un sistema de puntos en el que no pueden influir y se ven impedidos de que sus hijos accedan a la enseñanza que desean sin las intervenciones y arbitrariedades del Estado.

El Cheque Escolar consiste en otorgar a las familias el coste de escolarización de cada uno de sus hijos para que sean ellas, las familias, las que decidan dónde escolarizarlos. Dicho importe se transferiría de tal manera que no podría destinarse más que al pago educativo. No sería el Estado quien determine qué colegios reciben subvención y cuáles no. Sería cada familia individualmente que centros educan a sus hijos. Esta es la única manera de asegurar que los colegios podrán tener el carácter propio que deseen y que educarán de la mejor manera posible, sin plegarse a un adoctrinamiento impuesto por este gobierno.

Esta libertad de elección de centro podría equipararse a la libertad que tienen los funcionarios en la elección sanitaria entre la sanidad pública y la sanidad privada. En este sistema de elección los funcionarios eligen libremente en más de un 80% la sanidad privada. VOX defiende esta misma libertad para que los padres puedan elegir el centro y es el Cheque Escolar la mejor opción para lograrlo.

En conclusión, la subida del IVA tanto a la Sanidad como la Educación tiene únicamente una justificación ideológica. Aun siendo factible que la amenaza de este gobierno de PSOE y PODEMOS se lleve a cabo porque lo han hecho anteriormente y porque es legal, no es ni legítimo ni conveniente. Primero no es legítimo porque la educación y la sanidad son servicios a los que todos los ciudadanos contribuyen con sus impuestos, pero aquellos que acuden a servicios privados no hacen uso de lo que el Estado ofrece, rebajando así los costes de estas prestaciones públicas. No es legítimo en ese mismo sentido que pasen de ser servicios exentos al tipo general ya que los medicamentos o los libros están en el tipo superreducido. Sobre todo, no es legítimo porque el gobierno busca disminuir la libertad de los padres en la elección de centro educativo para sus hijos. Por último, no es conveniente porque el Estado

vería aumentados sus gastos en mayor medida que el aumento de la recaudación ya que una parte Importante de la demanda se trasladaría a las prestaciones gratuitas del Estado. Tampoco es conveniente porque en el momento de epidemia actual, disminuir los centros educativos y sanitarios de nuestro país sería una absoluta irresponsabilidad ya que ambos servicios son clave en la lucha contra la COVID-19, tanto por razones de atención médica como de distanciamiento social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Parla, presenta al Pleno de la Corporación Municipal para debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPOSICIÓN:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al gobierno de España que renuncie a la subida del IVA tanto en la sanidad como en la educación privadas.

SEGUNDO: Instar al gobierno a centrarse en las medidas para combatir la epidemia de la COVID-19 v acabar con las distracciones y enfrentamientos ideológicos que no solucionan el problema sanitario actual”.

Se desestima por 15 votos en contra y 12 a favor.

Guillermo Alegre Manzano	Cs	Si
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Si
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	No
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	No
Héctor Carracedo Rufo	PP	Si
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	No
Francisco Conde Sánchez	PSOE	No
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	No
Andrés Correa Barbado	PSOE	No
María Curiel Sánchez	PSOE	No
María Jesús Fúnez Chacón	PP	Si
Sabrina García Pereira	Cs	Si
Bruno Garrido Pascual	PSOE	No
Gema García Torres	PSOE	No
Ana González Martínez	VOX	Si
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	No
Sergio Leal Cervantes	Cs	Si
Juan Marcos Manrique López	VOX	Si
Francisco Javier Molina Lucero	PP	Si
Gema Rodríguez Galán	Cs	Si
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	No
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	No
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	No
Ana Sánchez Valera	PSOE	No

Marta Varón Crespo	PP	Si
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	No
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	Si

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

11.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA EN APOYO A LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y SU REIVINDICACIÓN DE REALIZAR UNA AUDITORÍA PÚBLICA QUE DETERMINE EL IMPORTE DE LA DEUDA DEL ESTADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

“La financiación en el régimen de reparto de las prestaciones del sistema de Seguridad Social se realiza por cotizaciones sociales, mediante una parte del salario de las personas que están trabajando, estableciendo un sistema basado en la solidaridad intergeneracional. Los trabajadores activos con sus cotizaciones financian las prestaciones de los trabajadores jubilados y al mismo tiempo generan el derecho a su prestación contributiva para cuando se jubilen. Durante decenios la Seguridad social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales, la por todos conocida como “hucha de las pensiones”, pero en lugar de constituir reservas, el dinero fue utilizado por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, y totalmente distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, ni de ningún partido, pertenecen a los trabajadores cotizantes. Existen documentos aportados y debatidos en comisiones del Parlamento que afirman que “si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones, se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros”. Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible, y por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncian el Banco de España, la AIREF o la OCDE. El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que

debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoria oficial que determine el importe de esos saqueos y que el dinero sea repuesto. El Estado debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido el soporte sólido de millones de familias obreras. La Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 109, establece que si para atender las pensiones faltan cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, en lugar de realizar estas aportaciones a cargo del Presupuesto del Estado, se han venido realizando préstamos, acumulándose durante años estas aportaciones al pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa, Inscrito en el Registro de Partidos. Ministerio del Interior, al Tomo VIII, Folio 541. CIF G87171385. deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social. Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descrédito al sistema de reparto lo que hay es una mala praxis presupuestaria; que imputa de forma indebida, por la vía de los gastos, exenciones como las cuotas patronales de los ERTE y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y que, por la vía de los ingresos, no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL MOVER PARA PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1.- Que el Ayuntamiento de Parla declare su apoyo a la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones en su iniciativa por el cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y el cese de las manipulaciones contables. 2.- Instar al Gobierno de España a realizar una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social que aclaren los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social. 3.- Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos. 4.- Instar al Gobierno de España a derogar las reformas laborales que no garantizan salarios dignos ni por extensión pensiones dignas.

5.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento”.

Se desestima por 9 votos en contra, 7 a favor y 11 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	No
Esther Álvarez Sánchez	No Adscrita	Sí
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. Parla	Sí
Héctor Carracedo Rufo	PP	No
José Manuel del Cerro García	Podemos-I.U.	Sí
Francisco Conde Sánchez	PSOE	Abstención
Carolina Cordero Núñez	Podemos-I.U.	Sí
Andrés Correa Barbado	PSOE	Abstención
María Curiel Sánchez	PSOE	Abstención
María Jesús Fúnez Chacón	PP	No
Sabrina García Pereira	Cs	No
Bruno Garrido Pascual	PSOE	Abstención
Gema García Torres	PSOE	Abstención
Ana González Martínez	VOX	Abstención
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	Abstención
Sergio Leal Cervantes	Cs	No
Juan Marcos Manrique López	VOX	Abstención
Francisco Javier Molina Lucero	PP	No
Gema Rodríguez Galán	Cs	No
Javier Rodríguez Ramírez	Podemos-I.U.	Sí
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	Abstención
Leticia Sánchez Freire	Podemos-I.U.	Sí
Ana Sánchez Valera	PSOE	Abstención
Marta Varón Crespo	PP	No
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	Abstención
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	No

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

Se levanta la sesión a las 19:55 quedando para la siguiente sesión los siguientes puntos:

12.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES MOVER PARLA, VOX, PP Y CIUDADANOS INSTANDO AL ALCALDE A INCLUIR EN LA PARTE DE CONTROL DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS PLENOS ORDINARIOS UN PUNTO SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y PARA QUE EN EL PUNTO DE DAR CUENTA AL PLENO DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES

DELEGADOS, SE REALICE UN BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA INCLUIR EN LA PARTE RESOLUTIVA MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CONFINADAS

14.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

15.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y UNIDAS PODEMOS PARA DECLARAR A PARLA ZONA DE PREFERENTE REINDUSTRIALIZACIÓN.

16.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A REPARTIR MASCARILLAS DE MANERA GRATUITA A LOS VECINOS DE PARLA

17.- PROPOSICIÓN VOX SOBRE MEDIDAS EFICACES DE AYUDA A LOS CIUDADANOS ANTE LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA PARA PALIAR SUS EFECTOS Y NO CONTINUAR CON LA INACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES Y SU FALTA DE PREVISIÓN.

18.- PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL ASESORAMIENTO A LA POBLACION EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES

19.- PROPOSICIÓN AL PLENO QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y PP PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE LA ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES, EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS DE COVID-19.

20.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, UNIDAS PODEMOS-IU Y MOVER PARLA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE VACUNACIÓN PARA PARLA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA SANIDAD PÚBLICA

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS